



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia reconoce la compatibilidad de cobrar la pensión de jubilación y continuar realizando funciones administrativas en tu propio negocio

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha **reconocido el derecho de una trabajadora autónoma societaria** y copropietaria de un negocio **a acceder a la prestación de jubilación a pesar de que la mujer continúe realizando funciones administrativas** en su negocio.

Esta sentencia dictada por la Sala de lo Social (disponible en el botón 'descargar resolución') entiende que es compatible estar dado de alta en el RETA y percibir la pensión de jubilación, siempre y cuando el pensionista mantenga la mera titularidad del negocio.

La representación legal de la trabajadora, que ha estado a cargo de **Ismael Istambul Fernández**, abogado socio fundador de [Iberum Abogados](#), y de **Álvaro Fernández Arenas**, abogado del mismo despacho y experto en asesoría jurídica empresarial, financiera y penal, señalan a *Economist & Jurist* las funciones administrativas que realiza su cliente en la sociedad **“no son actividades diarias** en el sentido de la empresa, **si no las que la reserva la ley a los administradores:** 1

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |